

**MEMORANDO
20205000174523**

10-50

18-08-2020

**PARA: NEFER ALVAREZ ROSADO - DIRECCIÓN DE GESTION DE ENERGIA -
GESTOR DISPAC**

DE: GERENCIA DEL GESTOR DISPAC S.A. E.S.P.

ASUNTO: INICIACIÓN TRAMITE DE CONTRATACIÓN

CONSIDERACIONES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.

En virtud de lo descrito anteriormente la comisión público el 29 de enero de 2018 en diario oficial la Resolución CREG 015 de 2018 en la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la cual entre otras determino la actualización de la base regulatoria de activos, los valores de AOM, el del plan de pérdidas para los próximos diez (10) años, el plan de inversión para los próximos cinco (5) años y los cargos por nivel de tensión para la remuneración de la actividad de distribución.

DISPAC S.A. E.S.P. presento la solicitud de cargos ante la comisión el 14 de septiembre de 2018, dentro de la cual en el capítulo Plan de inversión incluyo 67 proyectos de inversión para el período 2019-2023, expresados en Unidades Constructivas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución.

El seguimiento al plan de inversión presentado por DISPAC S.A. E.S.P. debe seguir los siguientes lineamientos:

- a) Anualmente DISPAC S.A.E.S.P. deberá presentar un informe sobre la ejecución del plan de inversión en el cual se presente el avance de cada uno de los proyectos y los ajustes realizados.
- b) El informe debe ser enviado a la Comisión y a la SSPD, antes del último día hábil del mes de marzo de cada año. El informe también debe ser publicado en la página web del OR.

MEMORANDO
20205000174523

- c) De igual forma, anualmente se verificarán los indicadores de ejecución de los planes de inversión con base en la información presentada por los OR al SUI y a la CREG.
- d) Cuando de las verificaciones se concluya que los proyectos de inversión no se han ejecutado de acuerdo con lo reportado, los ingresos y cargos se ajustarán independientemente de las acciones que adelante la SSPD dentro de sus competencias.

Por lo descrito anteriormente se hace evidente la necesidad de dar cumplimiento al plan de inversión presentado ante la CREG y para esto es de vital importancia realizar la compra de los siguientes equipos necesarios para medición remota de los usuarios con tecnología CAM instalada:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Concentrador o colector de datos JDG22	UN	3
Router celular 4G, marca Wlink, referencia WLR100 - LF1, 1xSIM, 1xLAN, 1xRS232, con antena magnética omnidireccional 3dBi, fuente de alimentación, cable serial DB9.	Un	25
Cable de comunicación DB9 del Modem al	Un	50

Los cuales corresponden a la ejecución del siguiente proyecto:

Código CREG	proyecto
Plan de Reducción de Pérdidas 2019 -2023	1.1. Medida Centralizada

DISPAC viene adelantando el proceso de compra de materiales para la ejecución de la totalidad del plan de inversión mediante la modalidad de subasta inversa, pero por motivo de la declaratoria de emergencia causada por la pandemia (covid 19) estos procesos han presentado retrasos en la apertura y recepción de ofertas de los materiales objeto de compra, razón por la cual se ha venido agotando la existencia de estos materiales en el inventario del almacén de DISPAC, evitando así la consolidación de las actividades contenidas en el numeral 4.2.4.1 Contenido del Plan de Reducción de Pérdidas, ítem 1. Instalación de medición centralizada del Contrato de Gestión DG-025-2019.

Actividades asociadas a las metas anuales de reducción de pérdidas medidas con base en el índice de Pérdidas Totales (IPT), calculado de acuerdo con la fórmula establecida en el 7.1.4.1. del anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018 Metas asociadas y atendiendo lo señalado en el contrato DG-025-2019 numeral 4.1 Obligaciones a cargo de Dispac, es menester de Dispac proporcionar los equipos y materiales necesarios para adelantar el Plan de Reducción de Pérdidas incluido en el anexo 3, en los términos detallados en el numeral 4.2.4. Se exceptúan los materiales consumibles que están a cargo del Gestor, incluyendo, pero sin limitarse a la lista que se presenta en el anexo 32 del DG-025-19.

MEMORANDO
20205000174523

En atención a lo anterior y para evitar que se presente una situación que pueda llegar a afectar gravemente las proyecciones y pretensiones definidas en el plan de Pérdidas Totales Anuales, se hace necesaria la compra prioritaria y parcial de los equipos relacionados en este documento.

Que de acuerdo con el sondeo de mercados adelantado, DISPAC cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 3100000260 del 11 de agosto del 2020, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$42.294.773)**, de los cuales se afectará solo **\$ 40.772.681**.

Que de acuerdo a lo anterior, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., considera conveniente y oportuno la Contratar la compra parcial de los materiales necesarios para el Proyecto del Plan de Reducción de Pérdidas de Dispac 2019 - 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar inicio al proceso precontractual y contractual del contrato para el proyecto que tiene por objeto Contratar la compra de los equipos necesarios para el Proyecto del Plan de Reducción de Pérdidas de Dispac 2019 - 2023, el cual se adelantará bajo los procesos **No. OC-024-20**, utilizando el trámite de **CONTRATACION DIRECTA** bajo los postulados del Estatuto Interno de Contratación de DISPAC regulado en los ACUERDOS 006 de 2008 y 002 de 2009.

SEGUNDO: Designar como responsable del proceso de contratación a la DIRECCION DE GESTION DE ENERGÍA GESTOR – DISPAC o quien haga sus veces.

TERCERO: Designar como las personas de apoyo en los tramites que demande el proceso contractual a Neyfer Córdoba Mosquera en la parte jurídica, y Edwin Chaverra Moreno en la parte de consolidación y apoyo.

Informar de la presente decisión a los designados.

Cordialmente,



FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN
Representante Legal del Gestor Dispac SA ESP

Copia:

1. *Neyfer Cordoba Mosquera*
2. *Edwin Chaverra Moreno*

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
Echaverra	NCordoba	JMosquera	Tres (3)	Cero (0)